

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos. Cada tres de estos cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *A la Secretaria de Cámara y Gobierno del Obispado de Osma.*

EX S. APOSTOLICA POENITENTIARIA MONITUM

S. POENITENTIARIÆ APOSTOLICÆ

«Quamvis praxis et prudentia doceant, casus occultos ad Forum Conscientiæ pertinentes, Sacræ Pœnitentiariæ, literis obsignatis, ad Emum Dñum Cardinalem Pœnitentiarium Maiorem missis ac nominibus reticitis, esse proponendos, tamen aliquis sive ex Confessariis, sive ex animarum p̄storibus ab huiusmodi praxi declinans, casus ipsos literis apertis ac per Procuratores etiam laicos, non solum exponere, sed et iisdem Procuratoribus illos narrare, ad hoc, ut super ipsis supplices conficiant libellos Sacræ Pœnitentiariæ exhibendos, interdum non abhorret. Quod quidem quantum dedecet et quantum præseferat scandali nemo est qui non videt. Quare Sacra Pœnitentia-ria, hanc omnino reprobendam agendi rationem e medio tollere cupiens, omnes et singulos Confessarios et animarum Pastores graviter monet, ut á prædicto recurrenti modo prorsus abstineant. Ceterum, si opera alicuius Procuratoris in alma Urbe uti velint, literas obsignatas prælaudato Cardinali Pœnitentiaro Maiori tradendas, suppressis nominibus ad ipsum Procuratorem transmittere quidem poterunt, ast memoratos casus sacræ Pœnitentiariæ proponendos numquam et nullimode narrare seu manifestare audeant.»

Datum Romæ in Sacra Pœnitentia die.....(1)

(1) Dies et annus adjungitur singulis vicibus quoties monitum á Sacra Pœnitentia mitti contigit.

NOS EL DR. D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA ETC. ETC.

A todos nuestros amados diocesanos salud y bendición.

Otra vez, en cumplimiento de los deberes de Nuestro ministerio, tenemos que daros la voz de alerta para preservaros de los males que causa la lectura de escritos contrarios á la doctrina católica.

Habiéndonos sido denunciadas siete hojas sueltas que circulan, ó han circulado, en algun punto de Nuestra Diócesis, han sido examinadas, y se ha visto que unas son injuriosas al Clero, y todas, ó son heréticas. ó pueden inducir á error por callar lo que debieran expresar. Tales son las hojas, impresas en Madrid, imprenta de José Cruzado, y cuyos titulos son: *La suerte cambiada; Ahora escucho á Jesús; El amor de Dios es gratuito; El robo de una Biblia; Hice lo que me dijisteis; Juan Cassidy y el Cura. y El abrazo estrecho.*

Nos ha sido denunciado asímismo un folleto, impreso en Madrid, imprenta de José María Perez, y cuyo título es el de: «*Miseria y riqueza:*» folleto que es obra de hereje, como lo son las expresadas hojas, y calla astutamente lo que, segun lo exige el contexto, debiera expresar para no inducir á error.

Tambien Nos han sido denunciados dos folletos impresos en Madrid, imprenta del expresado José María Perez, y que se intitulan: *El puente de amor, y Carlota ó voy á cantar en el cielo;* y otro folleto, impreso tambien en Madrid, imprenta de M. Tello, y que se intitula: «*Roma y la palabra de Dios:*» obra traducida del frances.» Estos tres folletos son heréticos.

Se Nos ha denunciado asímismo un folleto ú opúsculo, intitulado: «*Discurso leído por su autor E. Couillaut en la noche del 19 de Febrero de 1873.*» que empieza con las palabras «*Nadie menos autorizado que yo.*» Este folleto es impio, aunque se citen pasajes de la Sagrada Escritura, los cuales son interpetados en él á capricho.

Por lo tanto, en virtud de Nuestra autoridad ordinaria, y de lo mandado por los Sumos Pontífices Leon XII, de buena memoria, y Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia Universal, reprobamos y condenamos, declarándoles reprobados y condenados, como contenidos en las Reglas del Índice de libros prohibidos, los expresados cuatro ultimos folletos, así como reprobamos y prohibimos los demas escritos mencionados; y mandamos que el que tenga en su poder algun ejemplar de dichos folletos ú hojas, le entregue al punto al Párroco ó confesor, á los cual es autorizamos para que los inutilicen, como lo ejecutarán

inmediatamente; en la inteligencia de que incurre por el hecho en la pena de excomunion mayor, el que retenga ó venda los susodichos escritos, ó lea ú oiga leer parte considerable de los mismos.

Y para la necesaria publicidad de este edicto, mandamos que sea leído en todas Nuestras iglesias Catedral, Colegial y Parroquiales de Nuestra Diócesis, al ofertorio de las Misas conventuales y parroquiales y al de otras de gran concurso que se celebren en el primer día festivo de precepto que ocurra despues de recibido este BOLETIM.

Burgo de Osma 24 de Marzo de 1873 (1).

Pedro Maria, OBISPO DE OSMA.

POR MANDADO DE S. S. I. Y R. EL OBISPO MI SEÑOR

Pelayo Ruiz, Vice-secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

A pesar de lo prevenido en las Sinodales reimpresas sobre la distribución de los Santos Oleos, esta se hará en el año presente del mismo modo que en los anteriores, pues las circunstancias han impedido hasta ahora tomar las disposiciones necesarias para llevar á efecto lo mandado en las Sinodales.

Lo que de orden del Illmo. y Rmo. Sr. Obispo se inserta para los efectos oportunos. Burgo de Osma 12 de Marzo de 1873.

Pelayo Ruiz, vice-secretario.

Para el lavatorio de piés en el Juves Santo del año presente ha cabido la suerte á los pobres siguientes, en cuyo conocimiento lo pondrán de orden de S. S. I. los Sres. párrocos, advirtiéndoles á la vez que se les dará con corta diferencia lo mismo que en el año último, y no lo que se acostumbraba antes, por no permitirlo las circunstancias, y que los que vengan deberán presentarse en casa del ministro de Corona el Miércoles Santo por la mañana á recibir las correspondientes instrucciones.

Burgo de Osma 31 de Marzo de 1873.

Pelayo Ruiz, Vice-secretario.

AGRACIADOS QUE SE CITAN.

Agustin Hernandez, de Villabuena.

(1) Los respectivos Párrocos y Ecónomos cuidarán de que este edicto sea leído tambien al ofertorio de las Misas de hora fija, y al de otras de gran concurso que se celebren en el día expresado, en el distrito de sus parroquias.

Saturnino Romero, de Atauta.
 Eugenio Sancha, del Burgo de Osma.
 Frutos Delgado, de id.
 Mariano Rojas, de id.
 Gregorio Campos, de id.
 Dionisio Mateo, de Muriel de la Fuente.
 Angel Alonso, de Nograles.
 José Perez, de Muriel Viejo.
 Lino Ortega, de Baños de Valdearados.
 Pedro Benito, de Fuentepinilla.
 Felipe Gonzalo, de las Fraguas,

Ya que en el ultimo BOLETIN se habló de la persecucion que, por defender la libertad é independendencia de la Iglesia el Ilmo. y Rmo. Prelado de esta Diócesis, suscitó contra él en 1869, el gobierno revolucionario, insertamos en este número, y con la debida autorizacion, los siguientes documentos que por entonces mediaron entre Roma y S. S. I.

Carta á Su Santidad del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, en la cual se expresa el motivo para no ir al Concilio general, ya abierto.

BEATISSIME PATER:

Jam jam Romam profecturus, ut mandato Concilio Œcumenico adstandi in Bulla indictionis expreso, parerem, cum rerum potiti in hoc infelici Regno, quominus illud mei officii munus exsequi possem viam intercludere non sunt veriti.

Illi quidem, quod Sanctitatem Vestram non fugit, latis, non sine magno populi christiani scandalo, maximaque indignatione, ut futurum sperare juvabat, postrema æstate, inter convicia et probra, quibus, ut apud ipsos assolet eorumque gregales, optimas sacras quasque personas et res insectantur, injuriisque appetere et contumeliis prosequi non dedignantur, pluribus decretis, non floccii jura Ecclesiæ pendentibus, atque ad ei libertatem adinendam spectantibus, ejusdem Præsules suos delegatos, seu potius apparitores. immo vero et satellites, et administratos audaciæ suæ habere præsumentes, auctoritatem episcopalem opprimere studentes, atque etiam ipsam istam supremam Sanctæ Sedis et Sanctitatis Vestræ usurpantes, inter alia multa, divinis et ecclesiasticis præceptis contraria, Episcopis jubere sunt ausi Evangelium prædicandi, et sacras confessiones audiendi, Sacerdotibus, qui suarum partium non esse præferrent, licentiam abrogari, ipsosque Episcopos intra octo dies litteras pastorales, quorum exemplar ad hæc imperantes mitterent, ad populum darent, eum adhortantes, ut iis morem gereret.

Quæ indigna negans facturum, quin potius invadentes admonens, quæ sunt Dei ad se trahere nequire, nec rebus Ecclesiæ sese immiscere posse, quod super hac re litteris mandavi, una cum clarissimorum virorum Cardinalis Compostelani et Urgellensis Episcopi, ad supremum civile tribunal perferendum

curarunt, ut contra nos apud illud diceretur causa, nescio cujus culpæ insimulantes. Cujus rei ergo, dictitantes nostrum nomen apud iudices delatum esse, ad Concilium ire vetant, etiamsi nec per civiles leges, si leges appellare fas est, ab iisdem latas, vetare liceat.

Hæc sunt, Beatissime Pater, quæ mihi ad Sanctitatem Vestram peropportuno est visum referre. Tamen si hæc Diœcesis Hispaniæ finibus haud procul esset, quod fecit Urgellensis Episcopus ego item facerem. Sed cum longe distet, timeo ne pedem cum dedecore reflectere cogar, si iter arripiam. Nihilominus statim ut potero ibo, intereaque procuratorem mittam, qui pro me faciat quæ de jure facienda sint.

Beatissime Pater:

Ad Sanctitatis Vestræ pedes provolutus humillimus et obsequentissimus filius.

Petrus Maria, Episcopus Oxomensis

Burgi Oxomensis die 22 Decembris anni Domini 1869.

Contestacion que Su Santidad se dignó dirigir al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo.

PIUS P. P. IX.

Venerabilis Frater salutem et Apostolicam Benedictionem. Dolemus, Venerabilis Frater, te quoque ob recte facta iniquissimis iudicialibus impedimentis, quominus ad Nos acceras, operam tuam collaturus Œcumenicæ Synodi studiis. At quoniam tristissima temporum adiuncta causam tuam ita cum Ecclesiæ causa coniungunt, ut deserenda plane non sit, et discessui tuo præterea non leve discrimen imminere videatur; expedire censemus, ut in sede tua consistas donec res ad exitum fuerit perducta. Hunc certe tibi faustum ominamur; et interim divini favoris auspiciem et præcipuæ Nostræ benevolentie pignus tibi totique diœcesi tuæ Benedictionem Apostolicam peramanter impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die 19 Februarii 1870,

Pontificatus

Nostrî

Anno

XXIV

PIUS P. P. IX.

Carta á S. S. I. de los Emmos. y Excmos. Cardenales y Obispos españoles residentes en Roma con motivo del Concilio,

ILLMO. Y RMO. SR. OBISPO DE OSMA.

Roma 19 de Marzo de 1870.

Muy Señor nuestro y Hermano de nuestra mas distinguida consideracion: Los Prelados Españoles residentes en Roma con motivo del Concilio Ecuménico Vaticano, que sobre todo tienen en alta

estima el sagrado carácter de que sin merecerlo se hallan investidos, no han podido menos de experimentar el mas hondo pesar y sentirse vivamente heridos en su propia dignidad al saber que V. S. I., no obstante la elevada gerarquía que tiene en la Iglesia, es hoy objeto de procedimientos judiciales por parte de un Tribunal secular. Pretende para ello encontrar justificable la digna conducta que V. S. I. ha observado como Prelado Católico, defendiendo noblemente, á la vez que los infrascritos, la independendencia del ministerio pastoral que la Iglesia le ha confiado, y cuyo ejercicio está sobre el juicio y censura de todo Tribunal, que no sea de un órden divino.

Aunque V. S. I. encontrará en su ánimo levantado é ilustrada conciencia de Obispo sobrados motivos que le tranquilicen, y sirvan de lenitivo á los disgustos y amarguras consiguientes á semejante situacion; sin embargo, los que nos honramos con el título de compatriotas y de Hermanos en una misma Iglesia, y estamos ademas unidos á V. S. I. con el estrecho vinculo de unos mismos principios y sentimientos religiosos, creeríamos faltar á uno de nuestros mas sagrados deberes, si en medio de las graves ocupaciones que los altos intereses de la Religion nos imponen en estos momentos, dejásemos de dirigirnos á V. S. I. para manifestarle que asi como tomamos parte en sus injustas vejaciones é inmerecidos sinsabores, somos tambien solidarios en la causa que los produce. ¡Ojala que esta mancomunidad de penas contribuya á suavizar las que V. S. I. experimenta, no tanto por las gestiones improcedentes de que es objeto, como por no poder compartir con nosotros las nobles tareas á que estamos dedicados y en las que tanto nos ayudaría su sabia y prudente cooperacion!

En esta separacion involuntaria hemos recordado cuanto consuelo derramaron en el corazon de S. Atanasio y S. Juan Crisóstomo, sujetos á iguales pruebas y humillaciones, las cartas de sus cólegas en el Episcopado expresivas de los mismos sentimientos que dejamos insinuados. Quisiéramos que nuestra palabra llevase tambien el bálsamo del consuelo á V. S. I., siquiera no tenga la virtud y eficacia de las que pronunciara el Pastor de los Pastores Jesucristo, quien al prometer á los Apóstoles como galardón de su ministerio el emplazamiento ante las potestades del mundo. tenia puestas sus miras en la ocasion que se les ofreceria de dar á los mismos jueces un testimonio brillante de su inocencia y resignacion, y al pueblo de fidelidad y firmeza en el cumplimiento de su ministerio.

Esta idea sublime del divino Maestro arroja abundante luz sobre los caminos que á todos sus discípulos y en particular á los sucesores de los Apóstoles nos estan trazados. Plegue al Señor que podamos seguirlos fortalecidos con la divina gracia y con el ejemplo mútuo de nuestros Hermanos.

Entre tanto tienen el honor de ofrecer á V. S. I. la seguridad de su respeto y alta consideracion sus afmos. SS. SS. y HH. Q. B. S. M. = † Luis, Cardenal de la Lastra, Arzobispo de Sevilla = Juan Ignacio, Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid = Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza = Mariano, Arzobispo de Valencia = † Bienvenido, Arzobispo de Granada = Francisco, Arzobispo de Tarragona = Anastasio, Arzobispo de Burgos = José, Obispo de Lugo = Tomas, Patriarca de las Indias = Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza = Pedro Cirilo, Obispo de Pamplona = Cosme, Obispo de Tarazona = Fr. Pablo Benigno, Obispo de Puerto--Rico = Mateo, Obispo de Menorca = José, Obispo de Orense = Fr. Jacinto María, Obispo de la Habana = Ramon, Obispo de Tuy = Fr. Joaquin, Obispo de Salamanca, y Administrador apostólico de Ciudad--Rodrigo = Benito, Obispo de Tortosa = Constantino, Obispo de Gerona = José Obispo de Santander = Antonio Luis, Obispo de Vich = Bernardo, Obispo de Zamora = Pantaleon, Obispo de Barcelona = Francisco, Obispo de Cartagena = Fr. Fernando, Obispo de Avila = Miguel, Obispo de Cuenca = Gregorio, Arzobispo de Manila = Francisco de Sales, Obispo de Archis = Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada = Antolin, Obispo de Jaen = Pedro María, Obispo de Orihuela = Benito, Obispo de Oviedo = Fernando, Obispo de Badajoz = Juan, Obispo de Palencia = Mariano, Obispo de Guadix y Baza = Estéban José, Obispo de Málaga = Pedro, Obispo de Coria = José María, Obispo de Canarias.

Contestacion del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo.

EMMOS. SS. CARDENALES Y EXCMOS. É ILLMOS. SS. ARZOBISPOS Y OBISPOS ESPAÑOLES, RESIDENTES EN ROMA.

Burgo de Osma 19 de Mayo de 1870.

Muy señores míos y venerados Hermanos de mi distinguida consideracion: Entre las grandes satisfacciones que me han ocasionado con su proceder hostil los hombres que mandan en nuestra desgraciada nacion, no ha sido ciertamente la de menos estima para mí la que me han causado los consuelos que VV.

Emmas. y VV. EE. é II. me prodigan en su apreciada carta: consuelos que bastarian por sí solos para compensar sobreabundantemente todas las pequeñas molestias y los leves disgustos que he experimentado, y experimento por defender la libertad é independencia de la Iglesia. Dichoso yo una y mil veces si he acertado á proporcionarme esas satisfacciones, única y exclusivamente por impedir que sufrieran el mas pequeño quebranto la dignidad de nuestro sagrado ministerio y los altísimos intereses de la Religion.

Agradezco sobremanera á VV. EE. é II. sus atenciones, y por ellas les doy las mas expresivas gracias; y á la vez que pido para tan ilustres Prelados las luces del Espiritu-Santo, á fin de que puedan llevar facilmente á feliz término la grande obra, á que les ha tocado la gloria de cooperar tan eficazmente con su ciencia y sus virtudes, me ofrezco de VV. Emmas, y de VV. EE. é II. afectisimo hermano y S. S. q. b. s s. m m.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

ANUNCIOS.

EL ESPIRITISMO EN EL MUNDO MODERNO.

Traduccion

de la Civiltá Cattólica.

Un tomo en 4.º Se vende á 8 reales en Valencia en la librería de don José Martí.—Calle de Zaragoza núm 45.—

GUIA PRÁCTICA DEL CATEQUISTA

EN LA ENSEÑANZA METÓDICA Y CONSTANTE

DE LA DOCTRINA CRISTIANA.

Un tomo en 8.º menor.

por el Presbítero D. Enrique de Ossó, catedrático del Seminario de Tortosa, y director de la catequística de la misma.

Se vende á 6 rs. rústica y 8 en pasta en Tortosa, dirigiéndose al autor, calle del Vall, núm. 28., y se remite á cualquier otro punto de España á 7 rs. en rústica y 10 en pasta ó percalina.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.